



Consejería de
Educación y Empleo
*Dirección General de Innovación
e Inclusión Educativa*

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN Nº 7/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA EMPRENDEDORA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su Título Preliminar explicita que esta Ley , “plantea un enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje”, así como los principios en los que se inspira el sistema educativo, señalando entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Cultura Emprendedora y su vocación transformadora, tiene el potencial metodológico de poder integrar diversos programas educativos de la Consejería de Educación y Empleo, y optimizar así esfuerzos de diseño de acciones en materia de innovación, inclusión, emprendimiento, y éxito educativo.

Esta visión de Cultura Emprendedora consolida una concepción de la competencia profesional docente basada en la imaginación, la iniciativa y la innovación, y desarrolla en el alumnado una combinación de conocimientos, destrezas y habilidades integradas en la Competencia Sentido de la Iniciativa y Espíritu Emprendedor (en adelante SIEE), y del resto de competencias clave para poder afrontar con más recursos los retos que tiene una sociedad en constante cambio como la nuestra.

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/16



El modelo de innovación y emprendimiento educativo que se propone la Junta de Extremadura en Cultura Emprendedora contempla un itinerario que transcurre desde la Educación *Infantil y Primaria*, continúa en *toda la Educación Secundaria y FP Básica*, con, *Bachillerato*, en la *Formación Profesional media y superior*. Este itinerario se completa en la Universidad, donde se realizan otras acciones que no son objeto de esta instrucción para lograr la capacitación del alumnado en competencia emprendedora, ofreciéndoles herramientas que fomenten su empleabilidad por cuenta propia o ajena.

Esta estructura, permite trabajar en la promoción del emprendimiento de manera progresiva, transversal e inclusiva, a lo largo de todas las etapas educativas, y junto a otros componentes de la comunidad educativa y del entorno, tales como familias, entidades sociales y empresariales, instituciones públicas y/o privadas, universidad, etc, generando espacios para dotarlos de herramientas para su desarrollo.

El marco europeo, español y autonómico sitúa el *sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor* entre las competencias esenciales que deben ser fomentadas en los sistemas educativos y formativos. Para este objetivo, son necesarias estrategias que ofrezcan al alumnado conocimientos, destrezas y habilidades, facilitando la puesta en práctica de ideas y proyectos. (*Education and training 2020, ET2020*).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establece como principios pedagógicos que deben orientar las propuestas de los centros a su alumnado y en todas las etapas educativas, *“la innovación e inclusión educativa, la igualdad entre hombres y mujeres, el emprendimiento, la creatividad, la investigación, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, emocional y en valores, la potenciación del aprendizaje significativo”*.

En el artículo 132, señala entre las competencias de la dirección de los centros educativos, *“la promoción de la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro...favoreciendo un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa”*.

Dentro del contexto extremeño, la ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, contempla como aspectos prioritarios en el currículo la *“capacidad emprendedora y la inteligencia emocional”* como ejes transversales...*“se recoge el deber de respetar los diversos ritmos de aprendizaje, atendiendo a la diversidad del alumnado en función de sus necesidades, y la obligación de usar métodos activos, participativos y de trabajo en equipo”*.

En su artículo 81, contempla que *“los centros educativos fomentarán en el alumnado la capacidad emprendedora, la iniciativa personal, la creatividad y la imaginación, para llevar a cabo tareas que transformen las ideas en acciones”*, siendo uno de los fines que persigue este sistema educativo



Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/16



extremeño.

Marco Estratégico de la Cultura Emprendedora

La Agenda 2030 aprobada por la ONU, es un referente ético, a la vez que operativo, para todos los Gobiernos y para toda la ciudadanía, en este sentido, las administraciones educativas han incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como elemento a desarrollar en los centros educativos, mediante acciones concretas en planes o proyectos.

Cultura Emprendedora impulsa proyectos transformadores que mejoran el entorno creando ideas con valor social como marco de intervención para identificar retos locales e implementar objetivos globales a escala local, conectando estos dos niveles; el marco global del reto (ODS) con la realidad del entorno local.

El Marco Entrecomp, Marco Europeo de la Competencia Emprendedora, propuesto por la Comisión Europea, es idóneo para tener un enfoque conceptual común, que apoye el desarrollo de la Competencia Emprendedora, como competencia clave a nivel europeo, estableciendo puentes entre el mundo educativo y el empleo.

Las tres áreas del Marco Entrecomp hacen hincapié en la competencia emprendedora como la capacidad para identificar y transformar ideas y oportunidades en acción, movilizandolos recursos necesarios para ello. Estos recursos pueden ser personales, es decir, confianza en uno mismo, motivación y perseverancia; materiales, por ejemplo, medios de producción y recursos financieros; o habilidades, conocimientos específicos y actitudes.

Este Marco Entrecomp, tiene en nuestra comunidad una proyección estratégica basada en la Sociedad del Aprendizaje, un proyecto de región basado en la colaboración y en el aprendizaje compartido como motor de desarrollo y transformación de nuestra sociedad, y que está estrechamente relacionada con la implementación de la Cultura Emprendedora en los centros educativos.

El Aprendizaje competencial del alumnado debe guiar el currículo, como contempla la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, estableciendo el llamado “*perfil de salida del alumnado*”, es decir, qué deben saber hacer el alumnado al terminar las distintas etapas educativas para desenvolverse como “*ciudadanos y futuros profesionales en un mundo interconectado, global y cambiante*”.

En este sentido, Cultura Emprendedora ayuda a desarrollar conocimientos, destrezas y habilidades de competencias como la digital, la cívica y social, lingüística, emprendedora, la intrapersonal o

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/16



matemática, atendiendo a según qué etapa educativa se encuentre el alumnado, adecuando la organización de los espacios, los tiempos y las metodologías, proponiendo actividades motivadoras y trabajo en equipo en torno a proyectos vinculados a su vida, a sus intereses y/o al contexto laboral próximo.

Estas competencias emanan de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 2018 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Cada una de ellas tiene tres dimensiones (cognitiva, instrumental y actitudinal) y su adquisición contribuye a la adquisición de todas las demás y a la consecución de los objetivos planteados por la LOMLOE.

Con objeto de organizar la participación de centros públicos que pondrán en marcha el Programa Cultura Emprendedora, esta Dirección General de Innovación e Inclusión educativa ha resuelto dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN:

Primera: Objeto

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la participación, organización y funcionamiento del programa Cultura Emprendedora para el curso 2022-2023 en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Cultura Emprendedora es una estrategia que persigue la implantación, y consolidación en la comunidad educativa extremeña, de procesos de emprendimiento que fomenten la transformación e innovación de los centros educativos y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.
3. El sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

Segunda: Destinatarios del programa e itinerario Cultura Emprendedora.

1. Serán susceptibles de ser destinatarios del Programa de Cultura Emprendedora toda la comunidad educativa perteneciente a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que estén inmersos en la construcción de un Proyecto Emprendedor de Centro.
2. En relación al alumnado, se plantea un itinerario progresivo de la Competencia Emprendedora, que supone las siguientes etapas:

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/16



Infantil y primaria

El alumnado participante descubre y explora el valor de sus ideas a través del desarrollo de un proyecto emprendedor en Infantil y en toda la etapa educativa de Primaria.

Secundaria y FP Básica

El alumnado participante de 1º, 2º, 3º, 4º E.S.O y F.P Básica explora y experimenta, la generación de ideas con valor social y el desarrollo de un proyecto emprendedor que mejora su entorno.

Bachillerato

El alumnado participante de 1º y 2º de bachillerato experimenta y se atreve a dar soluciones a retos sociales y empresariales reales del entorno, dando especial relevancia a la fase de prototipado.

FP. Grado Medio y Superior

El alumnado participante se atreve con la creación de proyectos emprendedores con posibilidades de desarrollo en la región, mejorando el proceso de creación de valor y generando soluciones innovadoras para el tejido productivo de diferentes sectores, además de su propia empleabilidad.

3. En relación al resto de agentes de la Comunidad Educativa se plantea una participación activa y progresiva en los procesos de Emprendimiento del Centro.

Tercera: El Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro

1. El Proyecto de Cultura Emprendedora es una estrategia de centro que se concreta en un documento vivo que recoge las experiencias de emprendimiento de los centros educativos. Tiene intención de convertirse en una hoja de ruta que sistematice y visibilice toda la intervención en materia de emprendimiento con el alumnado, el profesorado, las familias y otros agentes del entorno.
2. Este proyecto tiene un carácter gradual, de manera que podrá planificarse a varios años, e ir incorporando, poco a poco, la participación de distintos niveles educativos, alumnado y discentes, así como nuevos participantes de la comunidad.
3. Este Proyecto de Cultura Emprendedora de centro, pretende ser un documento abierto, práctico, sujeto a revisión y evaluación permanente en consonancia con otros proyectos o planes del centro, y que recoge de forma integrada la intervención en materia de emprendimiento tanto con

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/16



el alumnado, aprovechando de forma conjunta los recursos educativos y humanos del centro, como con el profesorado, a través del uso de metodologías activas y prácticas educativas inclusivas como la co-docencia.

Cuarta: Participación

1. Cada centro educativo podrá participar con uno o varios docentes, en una o varias etapas educativas. El equipo directivo nombrará a una figura de Coordinación de Cultura Emprendedora en el centro educativo.
2. El Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro contextualizado en el Método de Cultura Emprendedora www.culturaemprendedora.educarex.es se plantea como un proceso que se desarrolla durante el curso escolar y para el que se dispone de un acompañamiento del equipo técnico de Cultura Emprendedora y con la vocación de tener una continuidad en futuros cursos.

El objetivo último de este Proyecto es convertir el centro educativo en un centro emprendedor, potenciando las metodologías activas, y fomentando el sentimiento de pertenencia al grupo-centro. Propiciará acciones interdisciplinares y entre distintas etapas educativas y generará entornos creativos de aprendizaje. De esta manera, todo el centro podrá beneficiarse en algún momento, de las actuaciones de cultura emprendedora desarrolladas en el mismo.

3. Las actuaciones podrán ser de aula, inter-aula, o desarrollar distintos microproyectos con diferentes grupos en un aula-centro, contemplando acciones en al menos uno de los niveles educativos del centro con la finalidad de ir introduciendo progresivamente nuevos niveles en futuros cursos.
4. Para favorecer la creación de procesos de emprendimiento que fomenten la transformación e innovación de los centros educativos y de su entorno, es necesario que la participación cuente con el liderazgo de la dirección del centro, marcando una estrategia general que incluya de forma transversal, en los proyectos educativos y curriculares del centro, contenidos y prácticas relacionadas con la cultura emprendedora.

Quinta: Características del Programa Cultura Emprendedora

1. El **Método de Cultura Emprendedora (MétodoCE)** debe entenderse como un recurso inclusivo e innovador que recopila diferentes herramientas de metodologías activas y ágiles, para un

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/16



aprendizaje activo, participativo y experiencial. El equipo docente, su centro educativo, son facilitadores de situaciones y actividades que fomentan la creatividad, la iniciativa y el trabajo colaborativo.

2. Estas metodologías, mantienen la motivación y contribuyen a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad y favorecen la cohesión, investigación y análisis del entorno, experimentando y reflexionando, entendiendo el error como un elemento necesario para la construcción del aprendizaje.
3. El Método de Cultura Emprendedora aglutina metodologías y recursos del aprendizaje basado en proyecto (ABP), el aprendizaje servicio (APS), el diseño universal para el aprendizaje (DUA), design y visual thinking, aprendizaje dialógico, aulas del futuro, etc...
4. Este MétodoCE sigue un proceso común de trabajo que contiene las siguientes fases (no necesariamente lineales):

Planificar y Empatizar > Descubrir y Explorar > Idear y pasar a la acción > Comunicar y Evaluar.

5. Para la concreción, desarrollo e implementación de estas fases, se llevarán a cabo sesiones de formación y seguimiento a cargo del equipo técnico de Cultura Emprendedora dirigidas al personal educativo participante. Además, se pondrán a disposición una serie de recursos y herramientas en la web de Cultura Emprendedora.

Sexta: Funciones y responsabilidades.

1. Equipo Directivo:

- Designar a una persona coordinadora de Cultura emprendedora del centro, actualizando los datos relativos a esta función en caso de que la persona cambie durante el desarrollo del curso.
- Formalizar la inscripción en el programa según lo establecido en la presente Instrucción o delegar esta función en la persona coordinadora del programa en el centro, con el objetivo de que solo se realice una solicitud por centro educativo.
- Identificar al profesorado que participe en cada uno de los niveles educativos de Cultura Emprendedora incorporando su perfil en Rayuela. Este proceso se realizará **durante el primer trimestre** y es exigible para cualquier reconocimiento de los y las docentes participantes.
- Autorizar y gestionar los permisos pertinentes para las salidas del Centro que tengan que realizar

Csv:	FDJEXN4Mw9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/16



los/las docentes y el alumnado en relación a Cultura Emprendedora.

- Facilitar espacios de trabajo en el centro con los recursos necesarios para el desarrollo de Cultura Emprendedora, tanto de personal docente como otro tipo de personal con función educativa que esté implicado en el centro.
- Colaborar con la persona designada como coordinadora de CE del centro en la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro.
- Garantizar el diseño y desarrollo del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro, así como su evaluación, velando por el cumplimiento de las funciones de todas las personas que puedan estar implicadas en el mismo.

2. Coordinador o coordinadora de Cultura Emprendedora del Centro:

- Participar de forma activa en la implementación de acciones de Cultura Emprendedora en alguna de las etapas educativas del Centro.
- Realizar junto a la Dirección del centro la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro.
- Hacer entrega de los materiales y/o productos resultantes de la participación en el Programa a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Coordinar la participación en Cultura Emprendedora de los distintos niveles educativos que participen, estableciendo reuniones de coordinación y seguimiento para el trasvase de conocimiento al resto de docentes implicadas/os en el Programa, y recogiendo evidencias de las mismas.
- Dinamizar la participación del alumnado y docentes del centro en las actividades programadas en materia de emprendimiento.
- Participar en las sesiones convocadas por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Mantener una comunicación fluida con el equipo de Cultura Emprendedora y aportar la información que se le solicite sobre el alumnado o docentes participantes, así como del desarrollo del programa en el centro.
- Favorecer y generar el contacto y colaboración con personas y/o entidades del entorno del centro educativo, para consolidar el impacto en la comunidad educativa.

Para asignar a la persona coordinadora de Cultura Emprendedora del Centro se recomienda basarse en criterios de experiencia previa en el Programa de Cultura Emprendedora, así como en

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/16



el carácter consolidado/continuado de este/a docente en el centro.

3. Docente/s participante en Cultura Emprendedora:

- Participar de forma activa en la implementación de actuaciones en el marco del Programa, bien en alguna de las etapas educativas del centro, o bien a través del desarrollo de acciones de emprendimiento enmarcadas en otros proyectos o con el resto de la Comunidad Educativa.
- Participación en las formaciones específicas que se organicen relacionadas con el uso de las metodologías activas y el desarrollo de un proyecto de aula por parte del alumnado.
- Colaborar con la persona coordinadora de Cultura Emprendedora de Centro para la elaboración del Proyecto y entrega de producto finales de aula, integrados en dicho proyecto.
- Generar contacto y colaboración con personas y/o entidades del entorno del centro educativo, para consolidar el impacto en la comunidad educativa.

Séptima: Formación y asesoramiento.

1. Desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, se asignará personal técnico de Cultura Emprendedora para llevar a cabo la labor de información, asesoramiento y seguimiento en la puesta en marcha del Programa en el centro.
2. Al inicio de curso se realizará una sesión inicial conjunta para Equipos Directivos, coordinaciones, docentes y otro personal educativo.
3. A lo largo del curso, se desarrollarán sesiones de seguimiento con las personas coordinadoras de Cultura Emprendedora en los centros, así como sesiones formativas con el personal educativo participante centradas en aspectos metodológicos y herramientas.

Octava: Evaluación del programa

1. Corresponde al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la evaluación y seguimiento del programa Cultura Emprendedora utilizando los canales, estrategias y recursos de la administración que estime oportunos.
2. Los Servicios de Inspección se encargarán de la supervisión de todo el proceso, dentro de las actuaciones habituales del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.

Página 9

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/16



Novena: Reconocimiento a la participación en el programa.

Con el objeto de reconocer la participación en Cultura Emprendedora, se establece una serie de reconocimientos por su participación en el programa, tanto a docentes como a alumnado:

1. Periodos lectivos y complementarios

En centros de titularidad pública, a la figura de Coordinador/a de Cultura Emprendedora del centro, se reconocerá la **reducción horaria de 2 periodos lectivos**. Esta asignación la realizará la dirección de los centros, previo informe favorable de la Inspección de Educación, y sin que ello suponga aumento de la plantilla funcional del centro.

En centros de titularidad pública, a docentes participantes en Cultura Emprendedora, se reconocerá **1 periodo complementario** para la dedicación a Cultura Emprendedora. Esta asignación la realizará la dirección de los centros, previo informe favorable de la Inspección de Educación, y sin que ello suponga aumento de la plantilla funcional del centro.

2. Créditos formación

Tanto a la figura de coordinación como a los y las docentes participantes, se les reconocerá un **máximo de 3 créditos de formación** por la asistencia a las sesiones formativas y/o de seguimiento propuestas por el equipo técnico de Cultura Emprendedora.

3. Créditos innovación.

Para optar a este reconocimiento, el centro participante debe entregar el Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro (según guion Anexo III). Solo podrán optar a dicho reconocimiento aquellos docentes del centro inscritos en el Programa de Cultura Emprendedora y registrados en la plataforma Rayuela **durante el primer trimestre**.

A la figura de coordinador/a de Cultura Emprendedora del centro, se reconocerán **un máximo de 5 créditos de innovación**, siempre que se recojan las evidencias correspondientes de la transferencia metodológica de la coordinación al resto de docentes implicadas.

Al resto del personal docente participante e inscrito en Cultura Emprendedora, se reconocerá con **un máximo de 3 créditos de innovación** siempre que se justifique la participación de cada uno de ellos durante todo el curso.

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/16



La presentación de estos proyectos tendrá un **carácter voluntario** y su formato, criterios de entrega y valoración serán publicados en la web de Cultura Emprendedora: <https://culturaemprendedora.educarex.es/>

La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes presentados por los centros educativos participantes en el programa con el objetivo de crear un Banco de Recursos de buenas prácticas. Dicha publicación se realizará siempre bajo previa consulta al centro educativo.

4. Otros reconocimientos

Además, de los reconocimientos mencionados anteriormente, se ofrecerá la posibilidad de participar en otro tipo de experiencias, tanto a los y las docentes como al alumnado participante:

1. Docentes: Los Proyectos de Cultura Emprendedora de Centro que obtengan mayor valoración, serán reconocidos con un viaje formativo experiencial.
2. Alumnado: De entre los proyectos realizados por el alumnado, se abrirá un plazo de presentación de propuestas de soluciones a retos identificados en el entorno, bajo el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo lugar un encuentro, para compartir estas experiencias.

Décima: Plazo de inscripción y procedimiento de solicitud

1. El plazo de presentación de solicitudes será **del 1 al 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive**.
2. Los equipos directivos (o persona en quien delegue) de los centros educativos formalizarán una inscripción por centro en el Programa de Cultura Emprendedora, a través del siguiente enlace: <https://culturaemprendedora.educarex.es/>
3. En dicha solicitud se indicarán los datos de la persona responsable de la Coordinación de Cultura Emprendedora del centro.
4. Una vez cerrado el plazo de inscripción, se establecerá un procedimiento de formalización de la inscripción a través de la Plataforma Rayuela, en el que la Dirección del Centro podrá incorporar o hacer los cambios oportunos del profesorado participante en el Proyecto, **durante el primer**

Página 11

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/16



trimestre.

5. Esta formalización de datos en Rayuela será imprescindible para tramitar posteriormente la acreditación del personal participante en el Programa.

Undécima: Documentación del Programa

1. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del Programa, en formato digital o físico, que deberá quedar archivada en el centro a disposición de las autoridades educativas.
2. Los centros educativos participantes asignan en el módulo de Rayuela creado al efecto y al inicio del Programa, el listado de grupos y los/as docentes participantes. Estos listados deberán irse actualizando a medida que se produzcan cambios **durante el primer trimestre.**
3. Los centros educativos participantes subirán a la Plataforma Rayuela la siguiente documentación:
 - a. Compromiso de participación al inicio del Programa. (Anexo I)
 - b. Certificado acreditativo de que se ha informado al claustro y al Consejo Escolar del centro de la participación en Cultura Emprendedora, al inicio del programa (Anexo II).
 - c. Una vez finalizado el programa, y para que el personal docente que así lo determine, quiera optar al reconocimiento de los créditos de Innovación, se deberá hacer entrega del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro (Anexo III).



Duodécima: Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/16



ANEXO I. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN 2022-2023

D/Dª con DNI como director/a del Centro con domicilio en en la localidad de

Como centro participante en Cultura Emprendedora,

ME COMPROMETO A:

o Disponer desde el inicio del Programa, de las **autorizaciones pertinentes de madres, padres y/o tutorías legales, sobre cesiones de imágenes de alumnas y alumnos participantes**, con el fin de que, en el marco del programa de Cultura Emprendedora, la Junta de Extremadura pueda tomar imágenes de ellas y ellos, pudiendo divulgarlas, así como cederlas a medios de comunicación que colaboren en la información y difusión del programa, declinando cualquier derecho de compensación por estas imágenes.

En este sentido, el centro educativo deberá facilitar dichas autorizaciones a la organización del programa, si así se las requiriera en algún momento del desarrollo del programa.

o Designar a una persona coordinadora de Cultura emprendedora del centro, actualizando los datos relativos a esta función en caso de que la persona cambie durante el desarrollo del curso.

Coordinadora de Cultura Emprendedora de centro

Nombre:

DNI:

Teléfono móvil:

Email:.....

o Colaborar con la persona coordinadora del centro en la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del Proyecto de Cultura Emprendedora del Centro (si se opta por su elaboración).

o Identificar al profesorado que participe en cada uno de los niveles educativos de Cultura Emprendedora incorporando su perfil en Rayuela. Este proceso se realizará **durante el primer trimestre** y es exigible para cualquier reconocimiento de los y las docentes participantes.

o Autorizar y gestionar los permisos pertinentes para las salidas del Centro que tenga que realizar el profesorado y el alumnado en relación al Programa Cultura Emprendedora.

o Facilitar espacios de trabajo en el centro con los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del Programa.

o Garantizar el diseño y desarrollo del Plan de Cultura Emprendedora de Centro, así como su evaluación,

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/16



velando por el cumplimiento de las funciones de todas las personas implicadas.

A este respecto, docentes participantes del programa en este centro será el que se indica:

D./D^a _____

D./D^a _____

D./D^a _____

D./D^a _____

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en, a..... de..... de 2022.

La Dirección del Centro

Fdo: D/D^a



(*) Incorporar este anexo I al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora al inicio de curso.

Csv:	FDJEXN4Mw9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/16



ANEXO II: COMUNICACIÓN AL CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR

D/D^a _____
Como Director/a del centro _____ de la localidad
_____ de la provincia de _____.

CERTIFICA

Que las personas que forman el Claustro docente en la reunión celebrada el _____ de
_____ de 20____y, las personas que forman parte del Consejo Escolar del centro en la reunión
celebrada el _____ de _____ de 20____, han sido informados de la solicitud
para participar en el Programa "Cultura Emprendedora"

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a

(*) Incorporar este Anexo II al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora al inicio de curso.

Página 15

Csv:	FDJEXN4Mw9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/16



ANEXO III: GUIÓN PROYECTO CULTURA EMPRENDEDORA DE CENTRO

1. Justificación
2. Visión estratégica y curricular de la cultura emprendedora (CE) en el centro
3. Objetivos generales y específicos de CE
4. Transversalidad de la CE en el centro:
 - a. Alumnado
 - b. Docente
 - c. Comunidad educativa
 - d. Otras personas o entidades
 - e. Actuaciones y acciones desarrolladas
5. Temporalización
6. Evaluación e impacto generado en la comunidad educativa
7. Planificación curso 23-24: Señas de identidad del Proyecto de CE de Centro
8. Conclusiones
9. Bibliografía
10. Anexo



(*) **Nota:** cabe recordar que este documento podría sufrir variaciones debido al proceso de trabajo que se ha llevado a cabo durante el curso escolar.

Recordar también que este trabajo es de carácter voluntario, y su entrega al final del programa está vinculado al reconocimiento de créditos de innovación.

(*) **Incorporar este proyecto al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora una vez finalizado el curso.**

Csv:	FDJEXN4MW9YZ5A76KCWL96K5VCJLJN	Fecha	21/06/2022 13:22:33
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/16

